

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



F. D. R.

Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MDM/A

Mato, 26 de Febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 016-2024-MDM/OGPyP/CARS, de fecha 26 de febrero de 2024, Informe N° 035-2024-MDM/GM, de fecha 26 de febrero de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

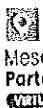
Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, de conformidad a lo que dispone el Artículo 8° numeral 8.4 del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM la entidad requiere incorporar usuarios responsables de ingresar información al SUT para lo cual se requiere para incorporación de los procedimientos administrativos establecidos en el TUPA dos servidores públicos como responsables para el uso del SUT.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2024-MDM/A, de fecha 16 de Febrero de 2024, se designa al CPC. Richard Steve Carrión Alba como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite - SUT de la Municipalidad Distrital de Mato;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDM/OGPyP/CARS, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la designación del Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite - SUT, haciendo llegar la propuesta del caso:



Mesa de Partes
VIRTUAL

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
municipalidadmato@hotmail.com
www.munimato.gob.pe



918 670 176



<https://facilita.gob.pe/t/5636>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Creado por Ley del 02 de Enero de 1857



Que, mediante Informe N° 035-2024-MDM/GM, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerente Municipal, quien en virtud al Informe remitido por el Encargado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que: en el Numeral 5.1 del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite – SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCP-SGP se establece que a criterio de la entidad y de manera excepcional, podrá conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia Municipal o quien haga sus veces, por tanto, adjunta la documentación y anexos para la emisión del acto resolutivo que corresponde;

Y, estando a lo informado y con las facultades que otorga al Alcalde la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° numeral 6, Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Mato, vigente a la fecha.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE – SUT, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO, quienes además de las responsabilidades asumidas, tendrán acceso al Sistema Único de Trámite SUT conforme a las consideraciones antes expuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN
CPC. RICHARD STEVE CARRIÓN ALBA	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Administrador SUT
CPC. YENI MARGARITA APESTEGUI HUESA	Responsable de Logística	Integrante
Ing. CARLA BEATRIZ CHÁVEZ GONZALES	Responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico	Integrante

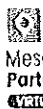
ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Mato, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Secretaría General será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE



Mesa de Partes

Plaza de Armas S/N - Villa Sucre
municipalidadmato@hotmail.com



www.munimato.gob.pe



918 670 176



<https://facilita.gob.pe/t/5636>